

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
DE CHICLAYO

SATCCH



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES; CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR, Y FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000016-2024-MPCH/A-S

Chiclayo, 30 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Oficio N°01-013-000000359-2024, de fecha 17 de Diciembre de 2024, de la Gerencia del Servicio de administración Tributaria de Chiclayo, el Informe N°04-010-000000640-2024, de fecha 12 de Diciembre de 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SATCCH, el Informe Legal N°03-010-000000378-2024, de fecha 17 de Diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SATCCH, el Informe Legal N°000416-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 24 de Diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPCH, la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Por su parte el artículo IV de la citada norma prescribe que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general que regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; Que el artículo 16° de la LOM, prevé que el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles. A su turno el artículo 17° sanciona que: Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley. Siendo que, en la estación orden del día, por mandato del artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH, se debaten y votan, en orden de prelación, los temas señalados en la agenda y luego, en orden también, los temas que durante la estación pedidos hubieran pasado a esta estación.

Que a tenor de lo previsto en el artículo 20° de la LOM, es atribución del alcalde, entre otros: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 2) del literal c) de la Norma II del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario señala que los Derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Que, la Norma IV del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 52° del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga; b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieren a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos reverta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos y c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto. Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, indica que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, mediante Oficio N°01-013-000000359-2024, de fecha 17 de Diciembre de 2024, la Gerencia del Servicio de administración Tributaria de Chiclayo, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo; con sus respectivos informes técnico-legal, con la finalidad de que continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, se concluye lo siguiente: 1) Desde el punto de vista técnico, en la determinación de los costos, el estudio reúne los parámetros necesarios para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales y distribución a domicilio, de conformidad con el Decreto Supremo 079-2007-PCM, 064-2010-PCM y 007-2011-PCM que establecen las pautas y herramientas para elaborar los costos de los procedimientos administrativos y servicios públicos; 2) Que, el incremento registrado, corresponde principalmente al aumento de precios de los bienes fungibles y no fungibles en el mercado regional y nacional, principalmente los relacionados con el papel bond, combustibles, toner, entre otros, variación que se refleja en la variación de los indicadores de precios de la economía del INEI al mes de Noviembre de 2024 y 3) Que, el estudio técnico de costo, obedece también a lo dispuesto en el numeral 2) del literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Decreto Supremo N°133-2013-EF y modificatorias (...), y a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, (...).

Que, mediante Informe N°04-010-000000640-2024, de fecha 12 de Diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SATCCH remite Informe Técnico y Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante Informe Legal N°03-010-000000378-2024, de fecha 17 de Diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SATCCH emite opinión legal, concluyendo lo siguiente: 1) Es factible aprobar mediante Ordenanza Municipal el monto a cobrarse por concepto de emisión mecanizada de la Declaración Jurada, que incluye la distribución de la cuponera, así como, la fijación del interés moratorio aplicadas a las deudas tributarias municipales que administra el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo; teniendo en cuenta, que la aprobación de todos estos conceptos debe ser aprobado por Ordenanza Municipal; 2) Respecto a la proyección de los costos establecidos para el cálculo del cobro de los conceptos antes descritos en el proyecto de ordenanza, no se pronunciará respecto al importe señalado, debido a que la obtención de los mismos, son materia de estudio y análisis de parte del área técnica y 3) Es necesario una segunda revisión del informe técnico y proyecto de ordenanza municipal, a fin que los costos establecidos para emisión mecanizada para la declaración jurada no sea más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de Enero de cada ejercicio; posterior a ello, y en caso de corresponder su corrección, se proceda a realizarse, debiendo consecuentemente a ello, remitirse la ordenanza con respectivo informe técnico, para ser aprobado por parte del Concejo Municipal, previo informe del Área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante Informe Legal N°000416-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 24 de Diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MPCH concluye que procede legalmente aprobar la Ordenanza que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, con Dictamen N°276-2024-MPCH/CAJCI, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, dictaminaron recomendar, , pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Que, con Dictamen N°277-2024-MPCH/CTM, de fecha 26 de Diciembre de 2024, la Comisión de Tributación Municipal, dictaminaron recomendar, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el proyecto de Ordenanza Municipal que establezca el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; Cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular y fija la Tasa de interés moratorio para el Ejercicio Fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 27 de diciembre de 2024; y, por **MAYORÍA** de los Señores Regidores presentes, (A FAVOR 10: JORGE ATILA AREVALO CHILON, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, MIRIAM JACQUELINE HUANCAS GUERRERO, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES), (EN CONTRA 05: MARIA MERCEDES QUIPSPE ALEJANDRIA, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO, FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA), el Concejo Municipal: APRUEBA la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES; CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR Y FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBO lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES; CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR, Y FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la emisión de la Ordenanza Municipal que establece el Monto de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de la declaración jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales; cronograma de vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular, y fija la Tasa de Interés Moratorio, para el Ejercicio Fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECASE las fechas de vencimiento del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular del Ejercicio Fiscal 2025, y el plazo para la presentación de la Declaración Jurada 2025, según el siguiente cronograma:

Presentación de la Declaración Jurada y Pago al Contado:	Pago Fraccionado:
Cuota Única: 31 de marzo	Primera Cuota: 31 de marzo
	Segunda Cuota: 30 de mayo
	Tercera Cuota: 29 de agosto
	Cuarta Cuota: 28 de noviembre

ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE en 0.9% mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM) establecida por la SUNAT y aplicable a las deudas tributarias que administra del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCCH para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación y distribución de la declaración jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para al Ejercicio Fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO QUINTO: FIJAR las tasas por derecho de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación y distribución de la declaración jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para al Ejercicio Fiscal 2025, según la relación siguiente:

EMISION HR	= 2.60
EMISION PU	= 2.30
EMISION PR	= 2.50
EMISION VEH	= 2.60
NOTIFICACION dentro del Distrito de Chiclayo	= 2.40
NOTIFICACION Cuponera dentro Provincia Chiclayo	= 4.40
NOTIFICACION fuera de la Provincia de Chiclayo	= 10.60

El monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Fíjese en S/. 1.10 (Un sol y 10/100 soles), por cada predio y vehículo adicional, el mismo que comprende un formato de PU, PR, y PV.

ARTÍCULO SEXTO: APRUEBESE el Informe Técnico que contiene el cuadro de estructura de costos para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de declaración jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - FACÚLTASE a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a dictar la normativa reglamentaria necesaria para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

SEGUNDA. - FACÚLTASE al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCCH, dictar las directivas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, además de coordinar con las dependencias administrativas municipales que correspondan para la difusión y ejecución de la presente ordenanza.

TERCERA. - ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCCH la publicación de la presente ordenanza y sus anexos en el diario oficial, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2025. DISPONGASE que Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas que correspondan, copia de la presente Ordenanza Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/municipichiclayo y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, y del mismo modo el SATCCH deberá publicar en su portal web institucional www.satch.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA

INFORME TÉCNICO QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES

I. ANTECEDENTES:

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece:

- **Artículo 14.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:**
 - a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
 - b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
 - c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entiende como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

(...)
- **Artículo 34.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:**
 - a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
 - b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
 - c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Que, en base a la normativa expuesta, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para el periodo 2025, que comprende el costo de elaboración de la carpeta de cuponera, impresión de los formatos del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y de Arbitrios Municipales 2025; así como, la distribución, notificación, digitación y escaneo de cargos de Notificación, cumpliendo con la **Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, que señala: Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.**

ANÁLISIS:

El proceso de emisión mecanizada comprende las actividades de actualización de valores arancelarios, actualización de valores unitarios de edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización del valor de la Unidad Impositiva tributaria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales consistente con los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, hasta la distribución al domicilio de los contribuyentes.

En ese sentido, el presente Informe Técnico contiene la Estructura de Costos que sustenta la determinación del monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autovalúo y Liquidación del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales del año 2025.

El proceso de emisión y notificación de la cuponera, tiene seis grandes procesos que son actividades que se hacen por separado o en simultáneo, pero que procesan información diferente. La cantidad de formatos "Hoja Resumen - HR" emitidos es diferente a la cantidad de formatos "Predio Urbano-PU"; así mismo, el número de notificaciones dentro de la ciudad de Chiclayo es diferente a las notificaciones fuera de la ciudad de Chiclayo. Estos grandes procesos son:

- 1.- Emisión del formato Hoja Resumen.
- 2.- Emisión del formato Predio Urbano y Predio Rústico
- 3.- Emisión del formato Propiedad Vehicular
- 4.- Notificación de la cuponera dentro del distrito de Chiclayo.
- 5.- Notificación de la cuponera fuera del distrito de Chiclayo, pero dentro de la provincia de Chiclayo.
- 6.- Notificación de la cuponera fuera de la provincia de Chiclayo

Se costea cada uno de los procesos señalados; y para calcular los costos unitarios se ha tomado la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, correspondiente a la ejecución del Cuadro de Necesidades de cada uno de los centros de costo intervinientes en los procesos mencionados.

A continuación, se detalla cada proceso:

a). EMISIÓN

✓ **EMISIÓN DEL HOJA RESUMEN (HR):**

Entiéndase por HR, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos y predios del contribuyente; así como, el valor del Autovalúo de cada uno de ellos, el domicilio fiscal, la base imponible y el monto del Impuesto Predial trimestral y anual.

Las normas establecen que para realizar un costeo se debe de elaborar el diagrama y el manual de los procedimientos, que serán la base para realizar el cálculo de costo.

El **Anexo N° 1**, muestra cada una de las actividades en que se compone la Emisión del HR. Se costea cada una de las actividades y la suma da como resultado el costo del servicio. Así mismo, muestra el detalle de cada uno de los componentes del costeo, como son la mano de obra, material, depreciación y costo fijo.

El cálculo de la mano de obra (minutos dedicados a la actividad por el costo por minuto) se obtiene de promediar el total del tiempo que cada trabajador involucrado le dedica a este proceso (incluye las pruebas); el total de tiempo dedicado a la actividad es expresado en minutos y se divide proporcionalmente entre los tres grandes procesos. El material se ha dividido

en fungible y no fungible. La depreciación y el costo fijo se distribuye entre las cantidades totales de HR que se han emitido.

✓ **EMISIÓN DEL FORMATO PREDIO URBANO (PU):**

Entiéndase por formato PU, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos del contribuyente, codificación tributaria del código de predio y uso, antigüedad, características y categorías de edificación, área construida, valor de otras instalaciones y área de terreno para la determinación de la base Imponible de Autovalúo de los predios del contribuyente. La misma metodología utilizada para calcular el costo de la emisión del HR es empleada para calcular el costo de la emisión del PU. A diferencia que el costo de la emisión del HR involucra el costo unitario de la cuponera, en la estructura de costo del PU este costo ya no es incluido. Los tiempos dedicados por los trabajadores son similares, ya que se distribuye proporcionalmente, tal como se indicó en el acápite anterior.

En el **Anexo N° 2**, se muestra la secuencia de cada una de las actividades que involucra la emisión del PU, en el cual se detalla los componentes del costeo de la emisión del PU y se visualiza el Costo Resumen y el Costo Total del servicio.

✓ **EMISIÓN DEL FORMATO PREDIO RÚSTICO (PR):**

Entiéndase por PR, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos y predios rústicos del contribuyente; así como, el valor del Autovalúo de cada uno de ellos, el domicilio fiscal, la base imponible de Autovalúo de los predios del contribuyente.

La misma metodología aplicada para calcular el costo de la emisión del HR se ha empleado para calcular el costo de la emisión del PR. A diferencia que el costo de la emisión del HR involucra el costo unitario de la cuponera, en la estructura de costo del PR ya no es incluido. Los tiempos dedicados por los trabajadores son similares, ya que se distribuye proporcionalmente, tal como se indicó en el acápite anterior.

El **Anexo N° 3**, muestra la secuencia de cada una de las actividades que involucra la emisión del PR, en el cual se detalla los componentes del costeo de la emisión del PU y se presenta el Costo Resumen y el Costo Total del servicio.

✓ **EMISIÓN DEL FORMATO DE PROPIEDAD VEHICULAR (PV):**

Entiéndase por PV, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos e identificación de los vehículos del contribuyente; así como, la determinación del cálculo del impuesto y el monto del Impuesto Vehicular trimestral y anual. La misma metodología empleada para calcular el costo de la emisión del HR se ha tomado para calcular el costo de la emisión de la Declaración Jurada Vehicular. Los tiempos dedicados por los trabajadores son similares, ya que se distribuye proporcionalmente, tal como se indicó en el acápite anterior.

El procedimiento y las actividades son similares a la emisión del HR, es por ello que, el diagrama de flujo presentado es el mismo que para el HR.

El **Anexo N° 4**, detalla los componentes del costeo de la emisión del PV y muestra el Costo Resumen y el Costo Total del servicio.

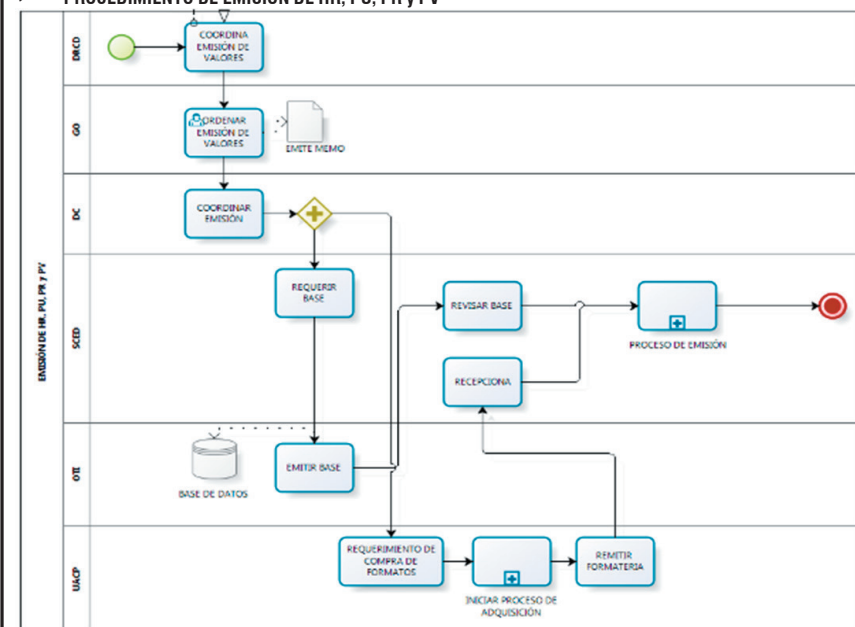
✓ **EMISION ADICIONAL DE PU, PR Y PV:**

La misma metodología utilizada para calcular el costo de la emisión del HR se ha usado para calcular el costo de la emisión por formatos adicionales de PU, PR y PV. Los tiempos dedicados por los trabajadores son similares, ya que se distribuye proporcionalmente, tal como se indicó en el acápite anterior.

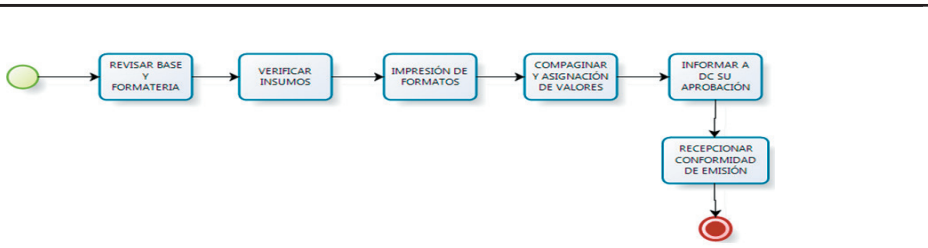
El procedimiento y las actividades son similares a la emisión del HR, por ello que el diagrama de flujo presentado es el mismo que para el HR.

El **Anexo N° 5**, detalla los componentes del costeo de la emisión del adicional de PU, PR, PV y muestra el Costo Resumen y el Costo Total del servicio.

✓ **PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE HR, PU, PR Y PV**



✓ **SUB PROCESO DE EMISIÓN**



b). NOTIFICACION DE LA CUPONERA:

Para calcular la estructura de costos de la notificación de la cuponera se ha tomado como base 103.372 contribuyentes, correspondiente a la emisión inicial 2025.

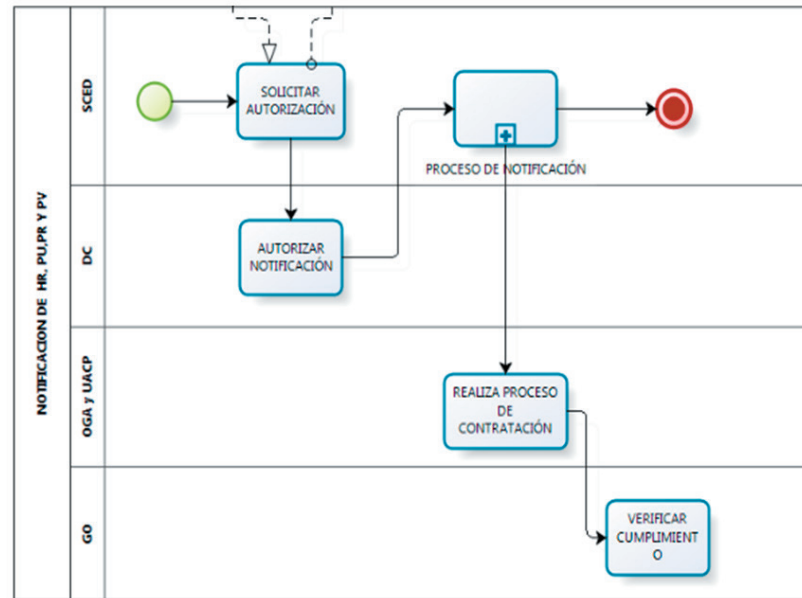
La información obtenida del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, correspondiente a la ejecución del Cuadro de Necesidades de cada uno de los centros de costo intervinientes en el proceso de notificación, nos ayuda a calcular el costo del servicio de terceros, asimismo el combustible, material y pasajes por movilidad que se ha utilizado en la notificación, los cuales han sido incluidos en la estructura de costos. Todos estos componentes de costos están sustentados con los registros emitidos por el Sistema SIGA.

De igual forma, en los **Anexos N° 06, N° 07 y N° 08**, se detallan los componentes de costos de mano de obra, material y depreciación. Se diferencian en que el primer costeo es dentro del distrito de Chiclayo, el segundo costeo es fuera del Distrito de Chiclayo pero dentro de la Provincia de Chiclayo (como el distrito de La Victoria, Pimentel, Monsefú, Eten, Pomalca, José Leonardo Ortiz, entre otros), y el último costeo es fuera de la Provincia de Chiclayo (a nivel nacional).

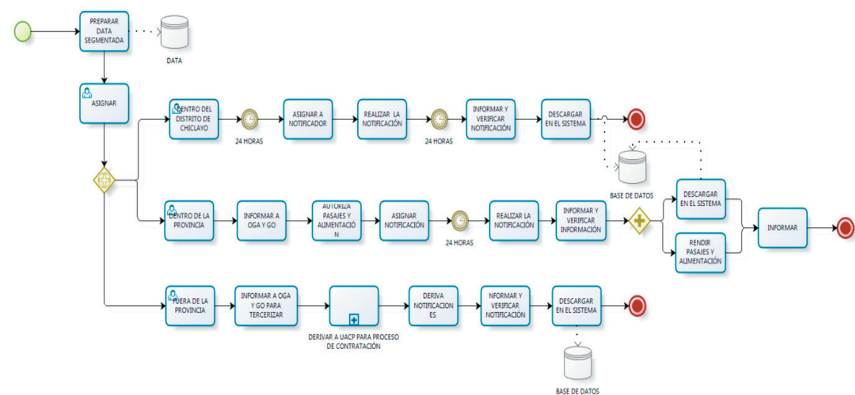
Se registra variación de costos de la notificación de la cuponera de acuerdo a la distancia de la dirección a notificar:

- El **Anexo N° 6**, detallan los costos de la notificación de la cuponera dentro del distrito de Chiclayo.
- El **Anexo N° 7**, muestran los costos de la notificación de la cuponera fuera del distrito de Chiclayo, pero dentro de la provincia de Chiclayo.
- El **Anexo N° 8**, detallan los costos de la notificación de la cuponera fuera de la provincia de Chiclayo.

✓ PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE HR, PU, PR Y PV



✓ SUB PROCESO DE NOTIFICACIÓN



La determinación de los costos considerados, en el presente informe, reúnen los parámetros necesarios para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, arbitrios municipales y distribución de cuponera de pago, de conformidad con el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que establecen las pautas y herramientas para elaborar los costos de los procedimientos administrativos y servicios públicos.

El costo directo o costo operativo, es un procedimiento que permite calcular el costo unitario de un producto o servicio, considerando en su estructura solo el costeo de variables que intervienen en la producción de un bien o la ejecución de un servicio. Este procedimiento se hace con la finalidad de tomar decisiones económicas, teniendo como referencia de decisión que pueda permitir medir el margen de contribución; es decir, la diferencia entre los ingresos, los costos y gastos variables. El margen de contribuciones permitirá analizar cómo se cubrirán los costos fijos y consecuentemente cual será el monto de la utilidad. En el método de costeo basado en actividades o ABC, se asume la suposición de que los recursos de una estructura administrativa, bien en el sector privado o en el sector público, no se consumen por los productos o servicios que ella genera, sino que por sus actividades. En el caso del sector público lo que se produce fundamentalmente, son servicios, siendo que estos consumen recursos de diferentes departamentos o unidades gestoras, así como de diferentes agentes – sociedad política y sociedad civil – siendo necesario, por lo tanto, identificar este flujo de actividades y la articulación en la composición del costo de ambos agentes.

Que el objeto de sustentar los costos de la elaboración de carpeta de cuponera, impresión de los formatos del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio 2025 denominado derecho de emisión y notificación, se basa en el **Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario**, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF; respecto a que, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 -"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, en su Artículo N° 08, acápite ii.1) indica que: *"Los Pliegos presupuestarios deben registrar información sobre los flujos de ingresos tomando en cuenta los factores estacionales que pudieran incidir en su comportamiento, tales como información estadística de la captación (tendencia al incremento o su disminución), cambios producidos en el marco legal, entre otros."*

Que los ingresos institucionales, se encuentran establecidos en el artículo 14° del estatuto de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2004-GPCH/A, literal b) que señala que son parte de los recursos, el 100% de los gastos administrativos y costas derivadas de la gestión de cobranza tanto en la vía ordinaria como en la coactiva, así como otros derechos derivados de los procesos administrativos de gestión de cobranza que ejecuta el SATCH.

Que para efectos del cálculo de los costos por derecho de emisión mecanizada y continuando con la metodología establecida, para el ejercicio 2025 se han considerado las siguientes fases:

- ✓ Elaboración de carpeta de cuponera y formatos.
- ✓ Emisión de los formatos del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales 2025.
- ✓ Distribución de Cuponeras, considerando el domicilio fiscal del contribuyente

En resumen, los cálculos de la estructura de costos de la emisión y notificación de la cuponera 2025 es la siguiente:

a). Resumen del cálculo para la emisión de la declaración jurada mecanizada 2025:

Emisión HR	:	2.60
Emisión PU	:	2.30
Emisión PR	:	2.50
Emisión PV	:	2.60
Emisión PU-PV-PR Adicional	:	1.10

b). Resumen del cálculo para la notificación de la declaración jurada mecanizada 2025:

Notif. Cup Dentro del Distrito de Chiclayo	:	2.40
Notif. Cup. Dentro de la Provincia de Chiclayo	:	4.40
Notif. Cup. Fuera de la Provincia de Chiclayo	:	10.60

c). Resumen del cálculo para la notificación de la declaración jurada mecanizada 2025:

d).

Total Costo Cuponera Urbano: Costo total	=	HR + PU + Notif. Cuponera
Dentro del Distrito de Chiclayo	=	2.60 + 2.30 + 2.40 = 7.30
Dentro de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 2.30 + 4.40 = 9.30
Fuera de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 2.30 + 10.60 = 15.50

Total Costo Cuponera Rustico: Costo total = HR + PR + Notif. Cuponera

Dentro del Distrito de Chiclayo	=	2.60 + 2.50 + 2.40 = 7.50
Dentro de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 2.50 + 4.40 = 9.50
Fuera de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 2.50 + 10.60 = 15.70

Total Costo Vehicular: Costo total = PV + Notif. Cuponera

Dentro del Distrito de Chiclayo	=	2.60 + 2.40 = 5.00
Dentro de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 4.40 = 7.00
Fuera de la Provincia de Chiclayo	=	2.60 + 10.60 = 13.20

Se informa que se ha costeado de acuerdo a la actividad que se realiza para el cumplimiento de emisión de cada formato, es decir en caso de mano de obra se ha estipulado hasta el 100% de dedicación para cumplimiento de actividad, y por eso es que se considera como una actividad variable, por tener un tiempo determinado y único.

COMPARATIVO DE GASTO DE CUPONERA 2025 A 2020								
Item	AÑO						VARIACIÓN	
	2025	2024	2023	2022	2021	2020	Var 25/24	
Emisión HR	2.60	2.70	2.70	2.60	2.80	3.00	-0.10	-3.65%
Emisión PU	2.30	2.40	2.50	2.40	2.60	2.80	-0.10	-4.36%
Emisión PR	2.50	2.60	2.70	2.60	2.80	3.00	-0.10	-3.93%
Emisión PV	2.60	2.70	2.80	2.70	2.80	3.00	-0.10	-3.54%
Emisión PU - PR - PV adicional	1.10	1.20	1.20	1.20	1.30	1.40	-0.10	-8.02%
Not. Dentro Distrito	2.40	2.50	2.40	2.40	2.60	2.80	-0.10	-3.93%
Not. De la Provincia	4.40	4.50	4.60	4.50	4.60	4.80	-0.10	-2.25%
Not. Fuera de la Provincia	10.60	10.70	10.30	10.30	10.50	10.80	-0.10	-0.89%
Costo de cuponera Predial								
Dentro del Distrito de Chiclayo	7.30	7.60	7.60	7.40	8.00	8.60	-0.30	-3.97%
Dentro de la Provincia de Chiclayo	9.30	9.60	9.80	9.50	10.00	10.60	-0.30	-3.17%
Fuera de la Provincia de Chiclayo	15.50	15.80	15.50	15.30	15.90	16.60	-0.30	-1.89%
Costo de Cuponera Rustico								
Dentro del Distrito de Chiclayo	7.50	7.80	7.80	7.60	8.20	8.80	-0.30	-3.84%
Dentro de la Provincia de Chiclayo	9.50	9.80	10.00	9.70	10.20	10.80	-0.30	-3.08%
Fuera de la Provincia de Chiclayo	15.70	16.00	15.70	15.50	16.10	16.80	-0.30	-1.85%
Costo de Cuponera Vehicular								
Dentro del Distrito de Chiclayo	5.00	5.20	5.20	5.10	5.40	5.80	-0.20	-3.92%
Dentro de la Provincia de Chiclayo	7.00	7.20	7.40	7.20	7.40	7.80	-0.20	-2.74%
Fuera de la Provincia de Chiclayo	13.20	13.40	13.10	13.00	13.30	13.80	-0.20	-1.50%

III. CONCLUSIONES

- Desde el punto de vista técnico, en la determinación de los costos, el estudio reúne los parámetros necesarios para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales y distribución a domicilio, de conformidad con el Decreto Supremo 079-2007-PCM, 064-2010-PCM y 007-2011-PCM que establecen las pautas y herramientas para elaborar los costos de los procedimientos administrativos y servicios públicos.
- Que el incremento registrado, corresponde principalmente al aumento de precios de los bienes fungibles y no fungibles en el mercado regional y nacional, principalmente los relacionados con el papel bond, combustibles, tóner, entre otros, variación que se refleja en la variación de los indicadores de precios de la economía del INEI al mes de noviembre 2024.
- Que el estudio técnico de costeo, obedece también a lo dispuesto por el numeral 2) del inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que los derechos son las tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público y el uso o aprovechamiento de bienes públicos; y a la cuarta disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo No. 156-2004 establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pagos, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio.

ANEXOS

ANEXO N° 1 - COSTO EMISIÓN HR

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar Emision	Jefes de GO, DRCD, DCOGA y UACP	1	0.3953	0.40
2	Emision Notificacion Memo	Analista de GO	1	0.0386	0.04
3	Coordinar con OTI	Jefe de OTI	1	0.0628	0.06
4	Preparar Base de Datos	Analista Programador	2	0.0386	0.08
5	Preparar Sistema	Analista Programador	2	0.0386	0.08
6	Adquisicion Material	Jefe de UACP	2	0.0555	0.11
7	Coordinar impresion	Jefe de SCED	1	0.0353	0.04
8	Preparar la impresion	Jefe de SCED	1	0.0707	0.07
9	Supervisar la Impresión	Jefe de SCED	1	0.0707	0.07
10	Compaginacion	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	3	0.1915	0.57
11	Agrupar cuponeras por zonas a notificadores	Notificaciones	7	0.0795	0.56
12	Informe general a supervisor	Jefe Dpto. de Cobranza	1	0.0555	0.06
TOTAL					2.13

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES					
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Formato HR	Millar	105	60.00		0.0609
Cartilla para DDJJ	Millar	110	350.00		0.3724
TOTAL					0.4334

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES					
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Toner	Unidad	5	1,175		0.0588
Grapas	Caja	21	2.36		0.0005
Engrampador	Unidad	6	16		0.0010
Humedecedor de huella	Unidad	6	8		0.0005
Lapiceros	Unidad	6	0.5		0.0000
Ligas	Caja	15	18		0.0025
TOTAL					0.0632

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			
				T	%	Proporcion	COSTO
Servicio de Impresión	105,000.00		20,366.00	100%	46.61%	9,491.68	0.09
TOTAL					100.00%	9,491.68	0.09

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL AL 31.12.2023	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Anual	Total
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO I	761.74		20.00%	152.348	10.00%	15.23	15.23
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO II	475.00		20.00%	95.000	10.00%	9.50	9.50
VENTILADOR ELECTRIC PARA TECHO	0.00		20.00%	0.000	10.00%	0.00	0.00
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	10.00%	0.67	0.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	2,273.29		20.00%	454.658	25.00%	113.66	113.66
IMPRESORA LASER	2,273.29		20.00%	454.658	25.00%	113.66	113.66
MONITOR A COLOR	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
MONITOR A COLOR	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0.00		20.00%	0.000	25.00%	0.00	0.00
TECLADO - KEYBOARD	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0.00		20.00%	0.000	25.00%	0.00	0.00
TECLADO - KEYBOARD	0.00		20.00%	0.000	25.00%	0.00	0.00
TECLADO - KEYBOARD	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0.00		20.00%	0.000	25.00%	0.00	0.00
TECLADO - KEYBOARD	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1.00		20.00%	0.200	25.00%	0.05	0.05
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO I	2,553.55		20.00%	510.710	25.00%	127.68	127.68
TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB +	91.67		20.00%	18.334	25.00%	4.58	4.58
TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB +	91.67		20.00%	18.334	25.00%	4.58	4.58
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3,986.42		20.00%	797.284	25.00%	199.32	199.32
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3,986.42		20.00%	797.284	25.00%	199.32	199.32
TOTAL							794.03

RESUMEN

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
0.06	0.09	794.03	794.18	105,000.00	0.01

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
2.13	0.43	0.01	2.57

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
12,420.00	46.61%	5,788.41	105,000.00	0.06

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACIÓN
2.57	0.06	2.6

ANEXO N° 2 - COSTO EMISIÓN PU

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Orientar al Administrado, emitir ticket y derivar	GO, DRCD, DC, OGA y UACP	1	0.40	0.40
2	Recepcionar dinero y emitir ticket de pago	Analista de GO	1	0.04	0.04
3	Orientar al Administrado, emitir ticket y derivar.	Jefe de OTI	1	0.06	0.06
4	Análisis de data	Analista Programador	2	0.04	0.08
5	Preparar Sistema	Analista Programador	2	0.08	0.15
6	Adquisición Material	Jefe de UACP	2	0.06	0.11
7	Coordinar impresión	Jefe de SCED	1	0.04	0.04
8	Preparar la impresión	Jefe de SCED	1	0.04	0.04
9	Supervisar la Impresión	Jefe de SCED	1	0.04	0.04
10	Compaginación	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	4	0.19	0.77
11	Agrupar cuponeras por zonas a notificadores	Notificaciones	5	0.08	0.40
12	Informe general a supervisor	Jefe Dpto. de Cobranza	1	0.06	0.06
TOTAL					2.16

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO POR PRESTACIÓN
Formato PU	Millar	110	60.00	0.06000
TOTAL				0.06000

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO POR PRESTACIÓN
Toner	Unidad	5	1,175	0.0588
Grapas	Caja	20	2	0.0005
Engrampador	Unidad	6	16	0.0010
Humedecedor de huella	Unidad	6	8	0.0005
Lapiceros	Unidad	6	1	0.0000
Ligas	Caja	15	18	0.0028
TOTAL				0.0635

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS

Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			COSTO MENSUAL
				T	%	Proporcion	
Servicio de Impresión	100,000.00		20,366.00	100%	50.90%	10,365.67	0.10
TOTAL					100.00%	10,365.67	0.10

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION	
		T	%	Proporcion	%	Annual
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DO	761.74	0	20.00%	152.348	10.00%	15.2348
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DO	474.999	0	20.00%	94.9998	10.00%	9.49998
VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	0	0	20.00%	0	10.00%	0
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	10.00%	0.6682
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	25.00%	1.6705
CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
IMPRESORA LASER	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645
MONITOR A COLOR	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
MONITOR A COLOR	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0
TECLADO - KEYBOARD	0	0	20.00%	0	25.00%	0
TECLADO - KEYBOARD	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	0	20.00%	0.2	25.00%	0.05
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO II	2553.55	0	20.00%	510.71	25.00%	127.6775
TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB + M	91.67	0	20.00%	18.334	25.00%	4.5835
TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB + M	91.67	0	20.00%	18.334	25.00%	4.5835
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3986.42	0	20.00%	797.284	25.00%	199.321
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3986.42	0	20.00%	797.284	25.00%	199.321
TOTAL						794.03

RESUMEN:

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1.)	(2.)	(3.)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5.)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
0.06	0.10	794.03	794.20	100,000	0.01

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7.)	(8.)	(6.)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
2.16	0.06	0.01	2.23

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10.)	(11.)	(10)*(11)=12	(13.)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
12,420.00	50.90%	6,321.40	100,000	0.06

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9.)	(14.)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACIÓN
2.23	0.06	2.3

ANEXO N° 3.- COSTO EMISIÓN PR

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar Emision	GO, DRCD, DC, OGA y UACP	1	0.729	0.73
2	Emision Notificacion Memo	Analista de GO	1	0.521	0.52
3	Coordinar con OTI	Jefe de OTI	1	0.139	0.14
4	Preparar Base de Datos	Analista Programador	1	0.094	0.09
5	Preparar Sistema	Analista Programador	1	0.094	0.09
6	Adquisicion Material	Jefe de UACP	1	0.208	0.21
7	Coordinar impresion	Jefe de SCED	1	0.094	0.09
8	Preparar la impresion	Jefe de SCED	1	0.094	0.09
9	Supervisar la Impresion	Jefe de SCED	1	0.094	0.09
10	Compaginacion	Auxilar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	2	0.129	0.26
11	Agrupar cuponerias por zonas a notificadores	Notificaciones	2	0.035	0.07
TOTAL					2.39

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES				
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Formato PR	Unidad	1688	0.06	0.0059
Cartilla para DDJJ	Unidad	1688	0.35	0.0349
TOTAL				0.0408

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES				
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Toner	Unidad	0.00	0	0.0000
Grapas	Caja	2.89	3.9	0.0067
Engrapador	Unidad	1.74	16	0.0165
Lapiceros	Unidad	5.79	0.3	0.0010
Ligas	Caja	1.16	16	0.0110
TOTAL				0.0351

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			COSTO MENSUAL
				T	%	Proporcion	
Servicio de Impresion	1,688	0.0580	97.90				97.90
TOTAL				100.00%	0		97.90

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Anual	Total
ESCRITORIO DE MELAMINA	8.00	3.00%	0.24	10.00%	0.02	0.02	
ESCRITORIO DE MELAMINA	225.00	3.00%	6.75	10.00%	0.68	0.68	
ESCRITORIO DE MELAMINA	500.00	3.00%	15	10.00%	1.50	1.50	
IMPRESORAQ LASER	4,372.16	3.00%	131.1648	25.00%	32.79	32.79	
IMPRESORAQ LASER	1,186.01	3.00%	35.5803	25.00%	8.90	8.90	
MODULO DE MELAMINA	137.58	3.00%	4.1274	10.00%	0.41	0.41	
MONITOR A COLOR	123.78	3.00%	3,7134	25.00%	0.93	0.93	
MONITOR A COLOR	178.12	3.00%	5,3436	25.00%	1.34	1.34	
MONITOR A COLOR	382.18	3.00%	11,4454	25.00%	2.87	2.87	
MONITOR A COLOR	195.94	3.00%	5,8782	25.00%	1.47	1.47	
MONITOR A COLOR	240.02	3.00%	7,2006	25.00%	1.80	1.80	
MONITOR A COLOR	240.02	3.00%	7,2006	25.00%	1.80	1.80	
SURTIDOR DE AGUA ELECTRIC	300.00	3.00%	9	10.00%	0.90	0.90	
TECLADO - KEYBOARD	57.03	3.00%	1,7109	25.00%	0.43	0.43	
TECLADO - KEYBOARD	21.87	3.00%	0,6561	25.00%	0.16	0.16	
TECLADO - KEYBOARD	25.81	3.00%	0,7743	25.00%	0.19	0.19	
TECLADO - KEYBOARD	25.81	3.00%	0,7743	25.00%	0.19	0.19	
TECLADO - KEYBOARD	31.21	3.00%	0,9363	25.00%	0.23	0.23	
TECLADO - KEYBOARD	31.21	3.00%	0,9363	25.00%	0.23	0.23	
CPU	775.05	3.00%	23,2515	25.00%	5.81	5.81	
CPU	1,344.31	3.00%	40,3293	25.00%	10.08	10.08	
CPU	2,290.09	3.00%	68,7027	25.00%	17.18	17.18	
CPU	2,365.68	3.00%	70,9704	25.00%	17.74	17.74	
CPU	2,958.92	3.00%	88,7676	25.00%	22.19	22.19	
CPU	2,958.92	3.00%	88,7676	25.00%	22.19	22.19	
TOTAL							152.04

RESUMEN:

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACION
0.035	97.90	152.04	249.98	1,688	0.15

COSTO VARIABLE POR PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACION	TOTAL
2.39	0.04	0.15	2.58

MARGEN DE CONTRIBUCION PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCION
12,420.00	0.49%	60.97	1,688.00	0.04

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACION
2.58	0.04	2.6

ANEXO N° 4.- COSTO EMISION PV

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar Emision	GO, DRCD, DC, OGA y UACP	1	0.7115	0.71
2	Emision Notificacion Memo	Analista de GO	2	0.0386	0.08
3	Coordinar con OTI	Jefe de OTI	2	0.0628	0.13
4	Preparar Base de Datos	Analista Programador	2	0.0386	0.08
5	Preparar Sistema	Analista Programador	1	0.0386	0.04
6	Adquisicion Material	Jefe de UACP	1	0.0555	0.06
7	Coordinar impresion	Jefe de SCED	1	0.0353	0.04
8	Preparar la impresion	Jefe de SCED	1	0.2474	0.25
9	Supervisar la Impresion	Jefe de SCED	1	0.0353	0.04
10	Compaginacion	Auxilar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	3	0.1436	0.43
11	Agrupar cuponerias por zonas a notificadores	Notificaciones	1	0.0596	0.06
12	Informe general a supervisor	Jefe Dpto. de Cobranza	1	0.0555	0.06
TOTAL					1.95

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES					
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Formato VEHICULAR	Millar	4	60.0000		0.0600
Cartilla para DDJJ	Millar	4	350.0000		0.3500
TOTAL					0.4100

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES					
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACION	POR
Toner	Unidad	0.20	1,175		0.0588
Grapas	Caja	0.80	2		0.0005
Engrapador	Unidad	7.00	16		0.0280
Humedecedor de huella	Unidad	7.00	8		0.0140
Lapiceros	Unidad	7.00	1		0.0009
Ligas	Caja	3.93	18		0.0177
TOTAL					0.1198

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			
				T	%	Proporcion	COSTO MENSUAL
Servicio de Impresion	4,000.00		20,366.00	100%	1.81%	367.98	0.09
TOTAL				100.00%		367.98	0.09

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES					
MATERIAL FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACIÓN	POR
Gasolina	Gln	15	19.35	0.0035	
Petroleo	Gln	30	18.25	0.0066	
Cedulón	Millar	4	1,000	0.0479	
Papel Bond A4	Paquete	84	12.39	0.0124	
Sobre Manila A4	Paquete	10	15.00	0.0018	
TOTAL					0.07

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES					
MATERIAL NO FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PRESTACIÓN	POR
Tablero	Unidad	50	8	0.0048	
Lapicero	Unidad	50	1	0.0003	
Lapiz	Unidad	50	1	0.0003	
Mocilas	Unidad	10	100	0.0120	
Chalecos	Unidad	10	100	0.0120	
TOTAL					0.0293

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			COSTO MENSUAL
				T	%	Proporcion	
TOTAL							0

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Annual	TOTAL
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	474.999		20.00%	94.9998	10.00%	9.50	9.50
VENTILADOR ELECTRICO PARA TEC	0		20.00%	0	10.00%	0.00	0.00
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	10.00%	0.67	0.67
ESTABILIZADOR	33.41		20.00%	6.682	25.00%	1.67	1.67
CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANN	1		20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1		20.00%	0.2	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	2273.29		20.00%	454.658	25.00%	113.66	113.66
IMPRESORA LASER	2273.29		20.00%	454.658	25.00%	113.66	113.66
MOTO	4,013.85		40.00%	1,605.54	25.00%	401.38	401.38
TOTAL							643.99

RESUMEN:

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
0.03	0.00	643.99	644.02	83,527.20	0.01

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
2.11	0.07	0.01	2.19

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
22,420.00	80.80%	18,116.00	83,527.20	0.22

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACIÓN
2.19	0.22	2.4

ANEXO N° 7.- NOTIFICACIÓN DENTRO PROVINCIA DE CHICLAYO

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar notificacion	Jefes de GO, DRCD, DC, OGA y UACP	1	0.3953	0.395
2	Preparar Sistema base de datos	Analista Programador	1	0.0386	0.039
3	Coordinar Asignacion	Jefe de SCED	1	0.0440	0.044
4	Asignar Notificacion	Tecnico de Verificación de Notificaciones	1	0.0287	0.029
5	Notificacion	Personal Notificador	5	0.0862	0.431
6	Recibir Cargo de la notificacion	Tecnico de Verificación de Notificaciones	5	0.0596	0.298
7	Registrar Notificacion en el Sistema	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	5	0.0479	0.239
8	Almacenar Notificacion	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	5	0.0479	0.239
TOTAL					1.714

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES				
MATERIAL FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Gasolina	Gln	5	19.35	0.0061
Petroleo	Gln	10	18.25	0.0115
Cedulón	Millar	10	1000.00	0.6000
Papel Bond A4	Paquete	16	12.39	0.0124
Sobre Manila A4	Paquete	127	15.00	0.1200
TOTAL				0.7500

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES				
MATERIAL NO FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Tablero	Unidad	10	8	0.0050
Lapicero	Unidad	10	1	0.0003
Lapiz	Unidad	10	1	0.0003
Mocilas	Unidad	1	100	0.0063
Chalecos	Unidad	1	100	0.0063
TOTAL				0.0183

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			TOTAL
				T	%	COSTO UNITARIO POR PRESTACIÓN	
Currier local	15,863		230,752	100%	79.94%	184,453	0.7994
TOTAL						184,453	0.7994

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporcion	%	Annual	TOTAL
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DON	475		20.00%	95.00	10.00%	9.50	9.50
VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	0		20.00%	0.00	10.00%	0.00	0.00
ESTABILIZADOR	33		20.00%	6.68	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33		20.00%	6.68	25.00%	1.67	1.67
ESTABILIZADOR	33		20.00%	6.68	10.00%	0.67	0.67
ESTABILIZADOR	33		20.00%	6.68	25.00%	1.67	1.67
CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	1		20.00%	0.20	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1		20.00%	0.20	25.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	2,273		20.00%	454.66	25.00%	113.66	113.66
IMPRESORA LASER	2,273		20.00%	454.66	25.00%	113.66	113.66
TOTAL							242.61

RESUMEN:

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(3)	(1)+(3)=(4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
0.02	242.61	242.63	15,862.80	0.02

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(2)	(6)	2)+(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 4	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
1.71	0.75	0.80	0.02	3.28

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
22,420.00	79.94%	17,921.63	15,862.80	1.13

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACIÓN
3.28	1.13	4.4

ANEXO N° 8.- NOTIFICACIÓN FUERA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO

CUADRO N° 01 : MANO DE OBRA DEL SERVICIO					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CARGO	TIEMPO	M.O. x Minuto	COSTO TOTAL
1	Coordinar y Ordenar notificacion	Jefes de GO, DRCD, DC, OGA y UACP	1	0.3162	0.3162
2	Preparar Sistema base de datos	Analista Programador	1	0.0386	0.0386
3	Coordinar Asignacion	Jefe de SCED	1	0.0440	0.0440
4	Asignar Notificacion	Tecnico de Verificación de Notificaciones	1	0.0287	0.0287
5	Notificacion	Personal Notificador	1	0.0287	0.0287
6	Recibir Cargo de la notificacion	Tecnico de Verificación de Notificaciones	1	0.0199	0.0199
7	Registrar Notificacion en el Sistema	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	1	0.0160	0.0160
8	Almacenar Notificacion	Auxiliar de Emisiones, Notificaciones y Archivo de recaudos	1	0.0160	0.0160
TOTAL					0.5081

CUADRO N° 02 : COSTO MATERIALES FUNGIBLES				
MATERIAL FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Gasolina	Gln	1	19.35	0.0049
Petroleo	Gln	1	18.25	0.0046
Cedulón	Millar	2	1000.00	0.6000
Papel Bond A4	Paquete	4	12.39	0.0124
Sobre Manila A4	Paquete	8	15.00	0.0300
TOTAL				0.65

CUADRO N° 03 : COSTO MATERIALES NO FUNGIBLES				
MATERIAL NO FUNGIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Tablero	Unidad	1	8	0.0020
Lapicero	Unidad	1	1	0.0001
Lapiz	Unidad	1	1	0.0001
Mocilas	Unidad	0	100	0.0000
Chalecos	Unidad	0	100	0.0000
TOTAL				0.0023

CUADRO N° 04 : EGRESOS POR SERVICIOS DE TERCEROS							
Servicios de Terceros	Cantidad Anual	Costo Unitario del Servicio	COSTO ANUAL	DEDICACION			
				T	%	Valor	Costo
Currier local	3,982		230,752	100%	15.06%	34,760.63	8.73
TOTAL					100.00%	34,760.63	8.73

CUADRO N° 05 : DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA-EQUIPOS-MUEBLES UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO							
DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DEDICACION			DEPRECIACION		
		T	%	Proporción	%	Annual	TOTAL
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO	474.999	0	20.00%	94.9998	10.00%	9.49998	9.49998
VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	0	0	20.00%	0	10.00%	0	0
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	20.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	20.00%	1.6705	1.6705
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	20.00%	0.6682	0.6682
ESTABILIZADOR	33.41	0	20.00%	6.682	20.00%	1.6705	1.6705
CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	1	0	20.00%	0.2	20.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	1	0	20.00%	0.2	20.00%	0.05	0.05
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	20.00%	113.6645	113.6645
IMPRESORA LASER	2273.29	0	20.00%	454.658	25.00%	113.6645	113.6645
TOTAL							242.61

RESUMEN

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(3)	(1)+(3)=(4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
0.00	242.61	242.61	3,981.60	0.06

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(2)	(6)	(2)+(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 4	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
0.51	0.65	8.73	0.06	9.95

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
12,774.00	20.06%	2,562.99	3,981.60	0.64

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACIÓN
9.95	0.64	10.6